

8707 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de abril de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,750	68,950
1 dólar canadiense	64,913	65,171
1 franco francés	13,819	13,873
1 libra esterlina	118,098	118,718
1 franco suizo	27,028	27,160
100 francos belgas	187,610	188,671
1 marco alemán	28,781	28,925
100 liras italianas	7,740	7,771
1 florín holandés	27,808	27,744
1 corona sueca	15,689	15,770
1 corona danesa	11,419	11,471
1 corona noruega	12,860	12,921
1 marco finlandés	No disponible	
100 chelines austriacos	404,959	408,544
100 escudos portugueses	177,282	178,719
100 yens japoneses	25,057	25,176

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8708 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rosario y Loja (V-1.173).

Herederos de don Antonio Mateo Maese solicitaron el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento del titular don Antonio Mateo Maese, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rosario y Loja, con hijuelas (V-1.173), y

Esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.440-A.

8709 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y el kilómetro 27 de la carretera de la margen izquierda del Guadalquivir (V-2.942).

La Entidad «Hijos de Joaquín Cabezas Fresno» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y el kilómetro 27 de la carretera de la margen izquierda del Guadalquivir (V-2.942) en favor de la sociedad «Auto Transportes San Sebastián, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 29 de enero de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.442-A.

8710 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio regular de viajeros entre Ceuti y Mula (V-2.549).

Doña Pilar Sánchez Lucas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ceuti y Mula (V-2.549) en favor de la Entidad «Autocares José Martínez García, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 27 de enero de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.441-A.

8711 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre San Salvador y Sabinosa (expediente número E-11.507).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 10 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de la Isla de Hierro» la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Puerto de Estaca y San Salvador (V-1.696), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Sabinosa, Frontara y San Salvador. Longitud: 17 kilómetros.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos. Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.696.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.434-A.

8712 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Ramallosa y Tomiño (expediente número E-10.415).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 10 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Automóviles de Tuy, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre La Guardia y Vigo (V-1.433), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otros, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: La Ramallosa, Telleiro, Mosteiro, San Cipriano, Pinzas, Cristelos, Barrantes, Vilar y Tomiño. Longitud: 67,500 kilómetros.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables y una de ida y vuelta los días festivos entre Tomiño y Vigo, con la intensificación del servicio base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.433. Clasificación respecto del ferrocarril: Afluyente b), en conjunto con el servicio base.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.435-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8713 ORDEN de 10 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Vizcaya;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Unamuno», que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente.

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Llano», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y seis de Educación Preescolar—párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Ampliación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Retuerto», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Berriz. Localidad: Berriz-Elizondo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Legarreta Marquina», que contará con veintisiete unidades escolares (veintidós de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar—párvulos— y una de Educación Especial), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se integran las ocho unidades escolares de asistencia mixta que componían la Escuela graduada de Olaveaga, que desaparece.

Municipio: Echevarri. Localidad: Echevarri. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Generalísimo», que contará con once unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Echevarri. Localidad: San Antonio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con veintuna unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Gallarta. Localidad: Gallarta. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Genaro Riestra», de Administración Especial, según Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Delegación Nacional de Sección Femenina, que contará con catorce unidades escolares (doce de niñas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y dos de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Gallarta. Localidad: Abanto y Ciérvana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Casal», que contará con veintidós unidades escolares (veintiuna de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con treinta y siete unidades escolares (treinta y una de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar—párvulos— y dos de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar—párvulos— y dos de Educación Especial y se transforman en mixtas las catorce unidades escolares de niños y catorce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Miravalles. Localidad: Miravalles. Ampliación del

Colegio Nacional mixto «Virgen de Udiárraga», que contará con veintidós unidades escolares (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 y la habilitación de siete aulas autorizadas por Orden ministerial de 17 de enero de 1976.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, en el Colegio Nacional «Tercio de Nuestra Señora de Begoña», que quedará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas restantes en el Centro.

Municipio: Pedernales. Localidad: Canala. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional «General Camilo Alonso Vega», que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta, cuatro de Educación Preescolar—párvulos— y cuatro de Educación Especial, la Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Santurce. Localidad: Santurce. Modificación del Colegio Nacional «Daniel Pereda Ayo», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que venían funcionando en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8714

ORDEN de 11 de febrero de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Cáceres

Municipio: Castañar de Ibor. Localidad: Castañar de Ibor. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes.

Municipio: Casatejada. Localidad: Casatejada. Constitución del Colegio nacional mixto «Conde Ruiseñada», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales y se integran una unidad escolar mixta, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Constitución del Colegio nacional mixto, sito en Colonia Miravalles, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y